




FORMATO LISTA DE CHEQUEO SEGUIMIENTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO No.	142996
OBJETO	CARGA LIVIANA -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS PARA LOS VEHICULOS OJE
CONTRATISTA	AUTOINVERCOL ✓
No. IDENTIFICACIÓN O NIT	800.020.006-1
SUPERVISOR	Mayor HENRY FERNANDO BECERRA SANTOS
TIPO DE PAGO (Parciales -Total)	TOTAL
PAGO No.	2,00
NUMERO Y VALOR FACTURA	APV 36550
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 4,080,165.30
No. INFORME DE SUPERVISIÓN	2,00

ACTIVIDADES SUPERVISOR CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS ESDEG				
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE SEADP VERIFICACIÓN ACTIVIDAD	FECHA ELABORACIÓN	SELLO Vo.Bo
1	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	PROFESIONAL FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ESDEG	11 Agosto 2015	
2	NÚMERO DE PEDIDO: 9500530472	PROFESIONAL MODULO SAP COMPRAS ESDEG	12-08-2025	
	HOJA DE ENTRADA SERVICIOS No. 1002280030		12-08-2025	
3	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	PROFESIONAL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ESDEG	25-08-25	09/21
4	ENTRADA DE ALMACÉN No. <u>ND</u>	SUBOFICIAL TÉCNICO EN ALMACENES ESDEG	ND	ND

5	ENTREGA SUPERVISOR PAQUETE DE PAGO A SEADP Radicado No. <u>01251171000</u>	PROFESIONAL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL ESDEG	25-08-25	
---	---	--	----------	---

INICIO CADENA PRESUPUESTAL SEADP				
	ACTIVIDAD	RESPONSABLE ACTIVIDAD	SOPORTE	FECHA ELABORACIÓN
1	ENTREGA PAQUETE DE PAGO PARA INICIO CADENA En la casilla soporte coloque el número de radicado de la comunicación interna con la cual el supervisor solicita al ordenador del gasto la autorización de inicio de la cadena presupuestal.	PROFESIONAL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL SEADP	0125 1171000	25-08-25
2	ELABORACIÓN CUENTA POR PAGAR En la casilla soporte coloque el número de la cuenta por pagar	PROFESIONAL CUENTAS POR PAGAR SEADP	140501	25/08/25
3	ELABORACIÓN OBLIGACIÓN En la casilla soporte coloque el número de la obligación	CONTADOR SEADP	140725	26/08/25
4	ELABORACIÓN ORDEN DE PAGO En la casilla soporte coloque el número de la orden de pago	TESORERO SEADP	337-21725	29/08
5	ENTREGA PAQUETE DE PAGO A ARCHIVO SESCO En la casilla soporte coloque el número del consecutivo del libro con el cual se entrega el paquete de pago a archivo SESCO	TESORERO SEADP	05/09/25	05/09/25

Vo. Bo. (SV) DURAN PLATA JOHN EDINSON
Tesorero ESDEG

Vo. Bo. (TF) LOZADA LEON ANGIE LIZETH
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto ESDEG

Archivado en: 15.103.12.1 Ordenes de Compra 2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

FECHA: 26-08-25

REGISTRO No. AutoInvecol

RADICADO A:

AYUDANTIA

DEADM	
MEDIO AMBIENTE	

SEADP	X
CONTABILIDAD	
ALMACEN	
TESORERIA	

SESGC	X

SESET	
TRANSPORTES	

	OPERACION INMEDIATA
	ACUSE RECIBIDO
X	LO DE SU CARGO
	DE CUMPLIMIENTO
	RESUELVA E INFORME
	ESTUDIE Y RECOMIENDE
	DE RESPUESTA
	TRATE CONMIGO
X	AUTORIZADO

	RESPUESTA CON MI FIRMA
	RESPUESTA FIRMA DIRECTOR ESDEG
	TRATAR EN REUNION E.M.
	COORDINE CON _____
	TRAIGA ANTECEDENTES
	PARA SU CONTROL
	FAVOR ASISTIR
	ARCHIVO
	SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES: Inicia trámite compra por parte

PLAZO:

FIRMA:

[Handwritten Signature]
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 Y ORDENADOR DE GASTO

Situaciones (académicas)	Responsable Aprobado (Dueño de Proceso)	Iniciativa	Responsable Revisión Inicial	Actividad/Tarea	Descripción Actividades	Responsable Realizar Actividad/Tarea	Fecha Inicial Planificada	Fecha Final Planificada	Entregable Actividad/Tarea	Justificación
gasto publico	TC. EIECER SUAREZ SANCHEZ	Optimizar la gestión de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, que garanticen el cumplimiento de la misión de la ESDEG.	AA12, MARISOL MARTINEZ GOMEZ	Informe de Inventarios Almacén ESDEG	Consolidar en un informe y de acuerdo al reporte SAP los inventarios disponibles del almacén, presentando balance, manejo mensual y estadísticas de consumo. Tercer Trimestre.	TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA	22/09/2025	29/09/2025	INFORME DIRIGIDO A LA ALTA DIRECCION	
gasto publico	TC. EIECER SUAREZ SANCHEZ	Optimizar la gestión de los recursos físicos, tecnológicos y financieros, que garanticen el cumplimiento de la misión de la ESDEG.	AA12, MARISOL MARTINEZ GOMEZ	Informe de Inventarios Almacén ESDEG	Consolidar en un informe y de acuerdo al reporte SAP los inventarios disponibles del almacén, presentando balance, manejo mensual y estadísticas de consumo. Cuarto Trimestre.	TC. GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA	22/12/2025	29/12/2025	INFORME DIRIGIDO A LA ALTA DIRECCION	

12. MARISOL MARTINEZ GOMEZ	Revisio	TC. EIECER SUAREZ SANCHEZ								
SECRETARIA DEADM	Dueño de Proceso	PROCESO A03 - GESTION ADMINISTRATIVA		APROBÓ:	BG. NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA					
				CARGO:	Subdirector ESDEG					



COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 01251171088 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2025 ✓

Para: DEADM

De: SESET

Asunto: Entrega de paquete de pago proceso OC 142996

Respetuosamente me permito hacer entrega a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", del paquete de pago correspondiente al mes de Agosto de 2025 OC 142996 2025 objeto CARGA LIVIANA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG con el fin de autorizar el inicio de la cadena presupuestal.

Atentamente,



Angela Venegas
25-08-25

[Handwritten signature]

Mayor. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de Compra

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

98198160b6e1b4e73fd3568c3ddb10ae72b4be7ac0682511ace2e8e1f3ee080e507b7af8e4c4c9efdce465cd9d1ee6d9

Número de Factura: APV-36550

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 06/08/2025

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 05/09/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Nombre Comercial: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Nit del Emisor: 800020006

Pais: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Bogotá

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO

Actividad Económica:

Teléfono / Móvil: 7469064

Correo: autoinvercol@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA

Tipo de Documento: NIT

Pais: Colombia

Número Documento: 830002634

Departamento: Bogotá D.C.

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTA , BOGOTA

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Teléfono / Móvil: 3226387325

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								TVA	%	INC	%	
1		FILTRO DE ACEITE	94	1,00	\$ 60.876,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.566,44	19,00			\$ 60.876,00
2		FILTRO DE AIRE	94	1,00	\$ 78.133,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.845,27	19,00			\$ 78.133,00
3		FILTRO DE COMBUSTIBLE	94	1,00	\$ 63.720,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 12.106,80	19,00			\$ 63.720,00
4		LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	94	4,00	\$ 17.642,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.408,57	19,00			\$ 70.571,44
5		FILTRO DE ACEITE	94	1,00	\$ 28.968,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.504,09	19,00			\$ 28.968,91
6		FILTRO DE AIRE	94	1,00	\$ 28.968,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.504,09	19,00			\$ 28.968,91
7		FILTRO DE COMBUSTIBLE	94	1,00	\$ 28.968,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.504,09	19,00			\$ 28.968,91
8		GRADUAR FRENOS	94	1,00	\$ 99.626,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.928,95	19,00			\$ 99.626,05
9		RECTIFICAR DISCOS	94	4,00	\$ 220.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 167.200,00	19,00			\$ 880.000,00
10		REVISION CAJA DE CAMBIOS	94	1,00	\$ 1.562.280,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 296.833,29	19,00			\$ 1.562.280,48
11		ALINEACION DE LLANTAS	94	1,00	\$ 85.394,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 16.224,88	19,00			\$ 85.394,12
12		BALANCEO DE LLANTAS	94	4,00	\$ 85.394,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64.899,53	19,00			\$ 341.576,48
13		SERVICIO SCANNER	94	1,00	\$ 99.626,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.928,95	19,00			\$ 99.626,05

Referencias

Tipo de Documento Referencia

Número Referencia

Fecha Referencia

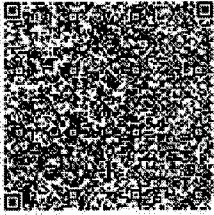
Aviso de Despacho

Aviso de Recibo

Notas Finales

#\$15-01-02-001;OC142996;facturacionelectronica@esdegue.edu.co#\$

Datos Totales



Documento generado el:
06/08/2025 12:51:25
Documento validado por la
DIAN:
06/08/2025 12:53:25
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
900665411
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	3.428.710,35
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3.428.710,35
IVA	651.454,95
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	651.454,95
Total neto factura (=)	4.080.165,30
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 4.080.165,30

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización:
18764088779757

Rango desde: 35001 Rango hasta: 38000 Vigencia: 2027-02-12

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

APV 36550

Fecha de Emisión

2025-08-06

Fecha de Vencimiento

2025-09-05

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.

CUFE: 98198160b6e1b4e73fd3568c3ddb10ae72b4be7act0682511ace2e8e1f3ee080e507b7af8e4c4c9efdce465cd9d1ee6d9

Facturado a:

Cliente : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA

Nit/CC : 830002634 DV: 1

Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Tel: 3226387325 3226387325

Dir : CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTA , BOGOTA Bogotá D.C.

OT: 29369

Vehículo: KZL994 Renault Master

Kms : 26942.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	60,876.00	0.00%	19.00%	60,876.00
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	78,133.00	0.00%	19.00%	78,133.00
PRODUCTO/ FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	1.00	63,720.00	0.00%	19.00%	63,720.00
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	4.00	17,642.86	0.00%	19.00%	70,571.44
SERVICIO / FILTRO DE ACEITE 0	1.00	28,968.91	0.00%	19.00%	28,968.91
SERVICIO / FILTRO DE AIRE 0	1.00	28,968.91	0.00%	19.00%	28,968.91
SERVICIO / FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	1.00	28,968.91	0.00%	19.00%	28,968.91
SERVICIO / GRADUAR FRENOS 0	1.00	99,626.05	0.00%	19.00%	99,626.05
SERVICIO / RECTIFICAR DISCOS 0	4.00	220,000.00	0.00%	19.00%	880,000.00
SERVICIO / REVISION CAJA DE CAMBIOS 0	1.00	1,562,280.48	0.00%	19.00%	1,562,280.48
SERVICIO / ALINEACION DE LLANTAS 0	1.00	85,394.12	0.00%	19.00%	85,394.12
SERVICIO / BALANCEO DE LLANTAS 0	4.00	85,394.12	0.00%	19.00%	341,576.48
SERVICIO / SERVICIO SCANNER 0	1.00	99,626.05	0.00%	19.00%	99,626.05

Son: Cuatro Millones Ochenta Mil Ciento Sesenta y Cinco pesos Con Treinta Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$	3,155,409.91
ITEMS	\$	273,300.44
EXENTOS	\$	0.00
SUBTOTAL	\$	3,428,710.35
IVA	\$	651,454.95
AJUSTE PESO	\$	0.00
TOTAL	\$	4,080,165.30

Fecha y hora de generación: 2025-08-06 12:53:17. Fecha y hora validación DIAN: 2025-08-06 12:53:26. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-09-05. Medio de pago: Factura

Observaciones: #15-01-02-001;OC142996;facturacionelectronica@esdegue.edu.co\$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

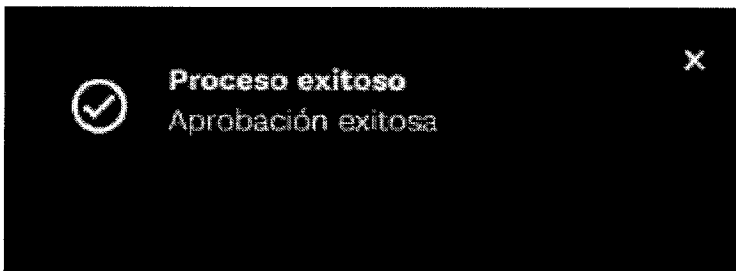
RE: FACTURACIÓN AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Desde PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Fecha Mar 12/08/2025 11:55 AM

Para MY Henry Becerra Santos <henry.becerra@esdeg.edu.co>; SS. Luis Jose Estupiñan Florez <luis.estupinanf@esdeg.edu.co>

CC TF. Angie Lizeth Lozada León <angie.lozada@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.lcardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>



De: MY Henry Becerra Santos <henry.becerra@esdeg.edu.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 4:14 p. m.

Para: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>; SS. Luis Jose Estupiñan Florez <luis.estupinanf@esdeg.edu.co>

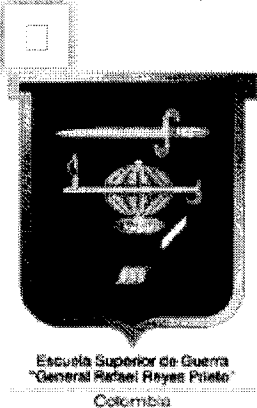
Cc: TF. Angie Lizeth Lozada León <angie.lozada@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.lcardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

Asunto: RE: FACTURACIÓN AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Buen día,

Por medio de la presente, se aprueba facturas No APV36547 por un valor de \$ 10.833.439,48 APV36548 por un valor de \$4.278.926,97 APV 36549 por un valor de \$ 3.536.628,88 APV 36550 por un valor de \$ 4.080.165,30 correspondientes al proveedor para continuar con el proceso.

Cordialmente,



MY. Henry Fernando Becerra Santos

Jefe Sección Servicios Técnicos

Correo: henry.becerra@esdeg.edu.co | Teléfono: (+57) 3125217208

www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C., Colombia



De: PS. LUIS HERNANDO CORTES LEON <luis.cortes@esdeg.edu.co>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 3:48 p. m.

Para: MY Henry Becerra Santos <henry.becerra@esdeg.edu.co>; SS. Luis Jose Estupiñan Florez <luis.estupinanf@esdeg.edu.co>

Cc: TF. Angie Lizeth Lozada León <angie.lozada@esdeg.edu.co>; PD1. ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ <adriana.lcardenas@esdeg.edu.co>; PS. Maria Angelica Vergara Duque <angelica.vergara@esdeg.edu.co>; PS. Daniel Martinez Caro <daniel.martinez@esdeg.edu.co>

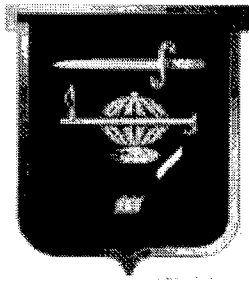
Asunto: FACTURACIÓN AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Buen día,

Remito Facturación y descripción grafica de la DIAN cargadas en SIIF NACIÓN de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL solicito de su colaboración realizando su respectiva validación y por este medio informar si se aprueba o rechaza.

Gracias y quedo atento

Cordialmente,



Escuela Superior de Guerra
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

PS. Luis Hernando Cortés León
Sección Administrativa y Presupuesto
Correo: luis.cortes@esdeg.edu.co |
www.esdegue.edu.co

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Bogotá D.C.,
Colombia





Al contestar cite este número
Radicado No. 0125115987 ~~ES~~DEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá D.C., 21 Julio de 2025

Señor
JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
CC No.19.067.536
Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT No. 800.020.006 – 1
AV BOYACÁ No 22-70
Ciudad: Bogotá

Asunto: Ingreso Taller


Con toda atención me dirijo al, señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, Representante legal AUTOINVERCOL S. A (AUTO INVERSIONES COLOMBIA S. A solicitando que se efectuó el ingreso al taller para iniciar el mantenimiento preventivo del vehículo de la escuela superior de guerra que se relacionan a continuación de acuerdo con las ordenes compra: 142994,142996,142997,142999

Por lo anteriormente expuesto se requiere el mantenimiento que se relaciona a continuación:

PLACA	TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACION		REQUERIMIENTO
KZL-994	BANS	BANS	BANS	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE,CAMBIO FILTRO DE AIRE,GRADUAR FRENOS,REVISION CAJA DE CAMBIOS.

Atentamente,


Mayor BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Supervisor Orden de Compra 142994


Elaboró: AT MARIA ALEJANDRA ROMERO ROSALES
Asistente Técnico Transportes

Archivado en: 15103.12.7 Órdenes de Compra



AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138518863
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2025-07-23

A nombre de:

Nit/CC : 830002634-1

Correo :

Tel: 3226387325 3226387325

Cliente : MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - ESCUELA SUPERIOR DE
GUERRA - DEPARTAMENTO GESTION
ADMINISTRATIVA
Dir : CARRERA 11 NO. 102 - 50 BOGOTA ,
BOGOTA

Vehiculo

KZL994

Renault / Master. Modelo:2022 2022

Kms :26942 Chasis: 93YMAF4CCNJ817677

Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Dsc%	Iva	\$/Total
Producto / FILTRO DE ACEITE	1.00	60,876.00	0.00%	19.0%	72,442.44
Servicio / FILTRO DE ACEITE	1.00	28,968.91	0.00%	19.0%	34,473.00
Producto / FILTRO DE AIRE	1.00	78,133.00	0.00%	19.0%	92,978.27
Servicio / FILTRO DE AIRE	1.00	28,968.91	0.00%	19.0%	34,473.00
Producto / FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	63,720.00	0.00%	19.0%	75,826.80
Servicio / FILTRO DE COMBUSTIBLE	1.00	28,968.91	0.00%	19.0%	34,473.00
Producto / LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	4.00	17,642.86	0.00%	19.0%	83,980.01
Servicio / GRADUAR FRENOS	1.00	99,626.05	0.00%	19.0%	118,555.00
Servicio / RECTIFICAR DISCOS	4.00	220,000.00	0.00%	19.0%	1,047,200.00
Servicio / REVISION CAJA DE CAMBIOS	1.00	1,562,280.48	0.00%	19.0%	1,859,113.77
Servicio / ALINEACION DE LLANTAS	1.00	85,394.12	0.00%	19.0%	101,619.01
Servicio / BALANCEO DE LLANTAS	4.00	85,394.12	0.00%	19.0%	406,476.01
Servicio / SERVICIO SCANNER	1.00	99,626.05	0.00%	19.0%	118,555.00

Son: Cuatro Millones Ochenta Mil Ciento Sesenta y Cinco pesos Con Treinta Centavos - Valor
descuento : 0.00

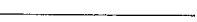
Servicios	3,155,409.91
Repuestos	273,300.44
Excluidos	0.00
Subtotal	3,428,710.35
IVA	651,454.95
Total	4,080,165.30

La presente cotización tiene validez de 30 días calendario. Los precios pueden variar sin previo aviso.

Observaciones:


Firma, Nombre Cliente

C.C. Sello. Recibida a satisfacción.


Firma Empresa

Sello. Emitida.



AUTOMOTRIZ GBC SAS
Nit. 901078013-1 CL. 18 No 16-16
Tel. 6714052 6712796

FECHA 23/07/2025

SRES: AUTOINVERCOL SA
Nit. 800020006-1 / AV BOYACA 22 70 B. Montevideo
Bogota

KILOM.
MODELO
VEHICULO RENAULT
PLACA KZL994

COTIZACION

M.O	Descripcion	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	% Iva	Valor total sin Iva
S	RECTIFICAR DISCOS	1	\$ 231.000	19%	\$ 231.000
S	REVISION CAJA DE CAMBIOS	1	\$ 1.665.569	19%	\$ 1.665.569

SUB-TOTAL \$ 1.896.569

GILBERTO BARAJAS CORDERO
Representante legal

IVA 360.348,20

TOTAL **2.256.917,70**

JEDIKAR SAS

NIT: 901.371.014-2

SEÑORES: AUTOINVERCOL NIT: 800.020.006
DIRECCION: AVENIDA BOYACA # 22-70 TELEFONO: 601 756 0964

COTIZACION

FECHA 23/07/2025

VEHICULO	RENAULT	PLACA	KZL994
CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	MANO DE OBRA		
1	RECTIFICAR DISCOS	\$ 242.550	\$ 242.550
1	REVISION CAJA DE CAMBIOS	\$ 1.748.848	\$ 1.748.848
		SUBTOTAL	\$ 1.991.398
COTIZA	Diego Barrada		
CEL	3115000921	IVA	\$ 378.366
DIRECCIÓN	AV 1 DE MAYO TV 73 A BIS 36 79 SUR	TOTAL	\$ 2.369.764

ANALISIS DE COTIZACIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 PARA LOS ITEMS QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL CUADRO DE PRECIOS

De acuerdo con la Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (tvec) a través del acuerdo marco de precios adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes cceneg-031-01-2020- cce-286-amp-2020 numeral 17. COTIZACIÓN REPUESTOS Y TAREAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DEL LOTE 1 se menciona lo siguiente:

“Cuando se dé el caso que un vehículo requiere una reparación que no está contemplada en la lista de tareas del Catálogo, el Proveedor y la Entidad deben tener en cuenta los siguientes casos:

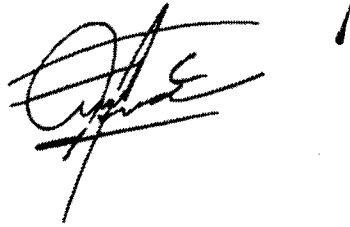
- La tarea fue ofertada en la Operación Principal: Proveedor verificará si en su oferta económica si oferto dicho Repuesto y Mano de Obra (cabe aclarar que no todos los repuestos ofertados resultaron habilitados). En caso de ser así, deberá notificarlo a la Entidad compradora para que la Entidad, si así lo requiere, pueda realizar la verificación de la Oferta del Proveedor, esta oferta la podrá revisar a través del SECOP II o requerir a Colombia Compra Eficiente para que realice la revisión.*

- En caso de que la tarea o repuesto no hubiese sido ofertada: el Proveedor deberá adelantar al menos **3 cotizaciones** en el mercado con el fin de presentarlas a la Entidad y, así sustentar el precio de dicho repuesto o tarea. Sin embargo, si el precio no beneficia a la Entidad, ésta deberá demostrar al Proveedor que su precio no está acorde con los precios de mercado. Para lo anterior, la Entidad podrá: o Realizar 3 cotizaciones del repuesto y el valor de la mano de obra que requeriría el reemplazo de dicha autoparte. o Realizar un RFI (Solicitud de información) a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para que los Proveedores le coticen el valor del repuesto y el valor de la mano de obra que requeriría el reemplazo de dicha autoparte. o Verificar si el repuesto requerido se encuentra en el Lote 2.*

De acuerdo con lo anterior, el proveedor presento tres cotizaciones para los bienes y servicios requeridos que no se encuentran en el acuerdo marco como se evidencia a continuación:

PROVEEDOR	FECHA COTIZACION	ITEMS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUTOMOTIRIZ GBC	23/07/2025	RECTIFICAR DISCOS	\$231.000,00	\$ 2.256.917,70
		REVISION CAJA DE CAMBIOS	\$1.665,569	
JEDIKAR	23/07/2025	RECTIFICAR DISCOS	\$242.550,00	\$ 2.369.764,00
		REVISION CAJA DE CAMBIOS	\$1.748.848	
AUTOINVERCOL	24/07/2025	RECTIFICAR DISCOS	\$220.000,00	\$ 1.782.280,48
		REVISION CAJA DE CAMBIOS	\$1.562.280,48	

Como supervisor del contrato una vez verificadas las cotizaciones anteriormente relacionadas se evidencia que la oferta de menor valor que cumple con los requerimientos establecidos es AUTOINVERCOL por lo cual se autoriza dar continuidad con la adquisición de los bienes y servicios requeridos y relacionados en las cotizaciones adjuntas.



MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No. 142999



FORMATO ORDEN DE TRABAJO

FECHA: JULIO 24 DE 2025

ORDEN DE TRABAJO N° 2

De la manera más cordial se solicita a ustedes el suministro de repuestos y mantenimiento de los vehículos orgánicos del Departamento Administrativo, Sección de Transportes de la Escuela Superior de Guerra que a continuación se relacionan, según remisión N° 21093, así:

ITEM	VEHICULO	PLACA	COLOR	TALLER	MANTENIMIENTO	SOLICITA	VALOR
1	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	FILTRO DE ACEITE	X	\$ 72.442,44
2	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	FILTRO DE ACEITE	X	\$ 34.473,00
3	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	FILTRO DE AIRE	X	\$ 92.978,27
4	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	FILTRO DE AIRE	P	\$ 34.473,00
5	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	X	\$ 75.826,80
6	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	X	\$ 34.473,00
7	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	LIQUIDO DE FRENSOS X PINTA	X	\$ 83.980,01
8	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	GRADUAR FRENSOS	X	\$ 118.555,00
9	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	RECTIFICAR DISCOS	X	\$ 1.047.200,00

FORMATO ORDEN DE TRABAJO

10	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	REVISION CAJA DE CAMBIOS	X	\$	1.859.113,77	
11	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	ALINEACION DE LLANTAS	X	\$	101.619,00	
12	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	BALANCEO DE LLANTAS	X	\$	406.476,01	
13	RENAULT NUEVO MASTER	KZL994	BLANCO	AUTO SERVICIO MECANICO	SERVICIO SCANNER	X	\$	118.555,00	
Valor orden de trabajo \$								\$	4.080.165,30

Elaboró: **SS. ESTUPINAN FLOREZ LUIS JOSE**
Suboficial Técnico Administrativo Transportes

Autorizó: **MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO**
Supervisor

Archivado en: 15.102.03 Sección Servicios Técnicos 2025



FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS

RADICADO No116214/ MDN-COGFM-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESET

Bogotá, Fecha: 12 Agosto de 2025

Señora Capitán de Fragata
PEREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá, D.C.

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No.142996 2025.

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento al contrato relator en el asunto, correspondiente a las actividades del proceso, teniendo en cuenta la siguiente información:

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	004
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2025 AL 06 DE AGOSTO DE 2025
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	12225 CON FECHA: 14 DE FEBRERO 2025 VALOR \$ 192.500.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	22525 CON FECHA: 10 DE MARZO 2025 VALOR \$ 8.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CARGA LIVIANA -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 Marzo 2025
FECHA DE INICIO	11 Marzo 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 Noviembre 2025
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) incluido IVA impuestos y demás. .Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$192.500.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)	TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	ECOLA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
	REDUCCION	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	N/A				
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes</p>				

adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de

Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ## el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	<p>centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co#\$.</p> <p>Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 830002634
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.067.536
DIRECCIÓN	AV BOYACÁ No 22-70
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 1 7560964
CORREO ELECTRÓNICO	espitiagiovanni@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	11 de Marzo de 2025
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	28 de Noviembre de 2025
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 003 con fecha 22/Enero /2025 Cargo-Nombre: MY BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO correo institucional: Henry.becerra@esdeg.edu.co numero de celular: 3125217208

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS (RELACIONAR LAS POLIZAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACION DE PÓLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 800,000,00	7/03/2025	30/05/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	PRESTACIONES SOCIALES	\$400,000,00	7/03/2025	30/11/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	\$800,000,00	7/03/2025	30/11/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$800,000,00	7/03/2025	30/11/2026

2.2 MODIFICATORIO A GARANTÍAS (RELACIONAR MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS POR CONCEPTOS COMO PRORROGAS, ADICIONES, OTRAS) SI APLICA

N/A

2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

No aplica, teniendo en cuenta que se realizara mediante el Acuerdo Marco.

PONDERABLES TÉCNICOS (SI APLICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

N/A

ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes/servicios, AUTO INVERCOL S.A . así:

MES: MAYO 2025

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 35806	20/05/2025	01	21/05/2025

FACTURA No. APV 35806

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	REPUESTO	1	\$ 4.910,92	\$ 933,07	\$ 5.843,99	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

2	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	REPUESTO	1	\$ 197.230,00	\$ 37.473,70	\$ 234.703,70	X	
3	CAMPANA FRENO	REPUESTO	1	\$ 516.077,31	\$ 98.054,69	\$ 614.132,00	X	
4	BOMBA INYECCION	REPUESTO	1	\$ 1.816.494,12	\$ 345.133,88	\$ 2.161.628,00	X	
5	PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00	X	
6	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 199.252,94	\$ 37.858,06	\$ 237.111,00	X	
7	ALINEACION DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 85.394,12	\$ 16.224,88	\$ 101.619,00	X	
8	BALANCEO DE LLANTAS	TEMPARIO	4	\$ 341.576,48	\$ 64.899,53	\$ 406.476,01	X	
9	ALINEACION LUCES	TEMPARIO	1	\$ 28.464,71	\$ 5.408,29	\$ 33.873,00	X	
10	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00	X	
11	CAMPANA FRENO	TEMPARIO	1	\$ 104.290,76	\$ 19.815,24	\$ 124.106,00	X	
12	BOMBA INYECCION	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00	X	
TOTAL				\$ 3.293.978,76	\$ 625.855,94	\$ 3.919.834,70		

MES: AGOSTO 2025 ✓

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN N°.	FECHA DEL ACTA
APV 36550 ✓	06/08/2025 ✓	02 ✓	12/08/2025 ✓

FACTURA No. APV 35806

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FILTRO DE ACEITE 0	REPUESTO	1	\$ 60.876,00 ✓	\$ 11.566,44	\$ 72.442,44	X	
2	FILTRO DE AIRE 0	REPUESTO	1	\$ 78.133,00 ✓	\$ 14.845,27	\$ 92.978,27	X	
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	REPUESTO	1	\$ 63.720,00 ✓	\$ 12.106,80	\$ 75.826,80	X	
4	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	REPUESTO	4	\$ 70.571,44 ✓	\$ 13.408,57	\$ 83.980,01	X	
5	FILTRO DE ACEITE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91 ✓	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
6	FILTRO DE AIRE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91 ✓	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

7	FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,01 ✓	\$ 5.504,00	\$ 34.473,00	X	
8	GRADUAR FRENOS 0	TEMPARIO	1	\$ 99.626,05 ✓	\$ 18.928,95	\$ 118.555,00	X	
9	RECTIFICAR DISCOS 0	TEMPARIO	4	\$ 880.000,00 ✓	\$ 167.200,00	\$ 1.047.200,00	X	
10	REVISION CAJA DE CAMBIOS 0	TEMPARIO	1	\$ 1.562.280,48 ✓	\$ 296.833,29	\$ 1.859.113,77	X	
11	ALINEACION DE LLANTAS 0	TEMPARIO	1	\$ 85.394,12 ✓	\$ 16.224,88	\$ 101.619,00	X	
12	BALANCEO DE LLANTAS 0	TEMPARIO	4	\$ 341.576,48 ✓	\$ 64.899,53	\$ 406.476,01	X	
13	SERVICIO SCANNER 0	TEMPARIO		\$ 99.626,05 ✓	\$ 18.928,95	\$ 118.555,00		
TOTAL				\$ 3,428,710.35 ✓	\$ 651,454.95 ✓	\$ 4,080,165.30 ✓		

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
2	Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
3	Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtua	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
7	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

09	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
10	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	COTIZACIONES	X	
11	Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	COTIZACIONES	X	
12	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	CONFIDENCIALIDAD	X	
13	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
14	Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
15	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra	CONFIDENCIALIDAD	X	
16	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	PARAFISCALES	X	
17	Mantener actualizada la información requerida por el SIF	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
18	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de Febrero y Agosto durante la vigencia, sin embargo el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse por cada vehículo según su tipología y marca	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

23	Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
24	Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
25	Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento	POLIZAS	X	
26	Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
27	Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
28	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
29	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	PUBLICACION DE FACTURAS EN TIENDA VIRTUAL	X	
30	Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	COTIZACIONES	X	
31	Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
32	Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
33	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	EJECUCION DEL CONTRATO	X	
34	Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	JECUCCION DEL CONTRATO	X	
35	Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria	JECUCCION DEL CONTRATO	X	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS ORDENES DE COMPRA

ÍTEM	DESCRIPCION	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	POLIZAS	X	
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	PARTE DEL PROVEEDOR	X	
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
09	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	OFICIO POR PARTE DEL PROVEDOR	X	
10	El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente	FACTURA	X	
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	FACTURA	X	
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

18	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
19	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización breve del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	CERTIFICACION CAMARA DE COMERCIO CUANDO SE REQUIERA	X	
21	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	FACTURA	X	
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	CONFIDENCIALIDAD	X	
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente estos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

	origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.			
26	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
27	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	LAMADAS TELEFONICAS Y CORREOS	X	
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	CONFIDENCIALIDAD	X	
29	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
30	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	
31	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	EXCELENTE PRESENTACION A LOS TALLERES	X	
32	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION	X	
33	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN POR ACUERDO MARCO	X	

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

No Aplica teniendo en cuenta que se realizó por acuerdo marco.

5.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO



5.4 CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	20/05/2025	7970108615	El contratista certifica que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T
2	24/06/2025	7973835631	El contratista certifica que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T
3	21/07/2025	7977329560	<u>El contratista certifica que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</u>	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T
4	06/08/2025	7981581738	El contratista certifica que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista. La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	T.P. 138358-T

FORMATO INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN BIENES Y/O SERVICIOS

		el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.		
--	--	---	--	--

5.5 RELACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)

6. TRAMITE DE FACTURA

Las facturas tramitadas al corte del presente informe se detallan a continuación:

FACTURA No.	FECHA	VALOR
APV-35806	20/05/2025	\$ 3.919.834,70
APV-36550	06/08/2025	\$ 4.080.165,30
TOTAL FACTURAS		\$ 8.000.000,00

7. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 3.919.834,70	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 4.080.165,30	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$8.000.000,00	100%	100%

ANEXOS AL INFORME DE SUPERVISIÓN

ANEXO	No. FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	01 Folios
ENTRADA AL ALMACEN SI APLICA	N/A
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	01 Folios
FACTURA	N/A
MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN	N/A
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	06 Folios

OTROS SOPORTES. (Junta central de contadores, fotocopia cedula de ciudadanía contador público, fotocopia tarjeta profesional contador público)	03 Folios
--	-----------



MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Supervisor ORDEN DE COMPRA No.142996 2025.
Celular:3125217208

Archivado en: 15.103.12.7 Ordenes de Compra 2025

Acta No.

2 ✓

Lugar y fecha:

Bogota 12 Agosto de 2025 ✓

INTERVIENEN

CONTRATISTA

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT: 800020006
Señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
Identificado con Cedula de Ciudadania No. 19.067.536

SUPERVISOR

MY - BECERRA SANTOS HENRY
CARGO Jefe Sección Servicios Técnicos
Supervisor Orden de compra No. 142996.

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL/TOTAL DE LOS SERVICIOS/BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL ORDEN DE COMPRA No. 126996 2025

1. DATOS GENERALES

INFORME DE SUPERVISIÓN No	004 ✓
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2025 AL 06 DE AGOSTO DE 2025 ✓
TIPO DE PROCESO	SERVICIO
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	12225 CON FECHA: 14 DE FEBRERO 2025 VALOR \$ 192.500.000,00
RP (Registro Presupuestal) No.	22525 CON FECHA: 10 DE MARZO 2025 VALOR \$ 8.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007
RECURSO	10
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO	CARGA LIVIANA -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 Marzo 2025
FECHA DE INICIO	11 Marzo 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 Noviembre 2025
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) incluido IVA impuestos y demás.

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X2025

	.Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A. CTA 02. SUBC 02. OBJEG 02. ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$192.500.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
MODIFICATORIO - ADICION-REDUCCION (SI APLICA)		TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	N/A					
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura</p>					

de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X2025**

	<p>La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.</p> <p>No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaselectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:</p> <p>Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:</p> <p>Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; facturaselectronica@esdeg.edu.co # \$.</p> <p>Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:</p> <p>Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturaselectronica@esdeg.edu.co</p> <p>Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.</p> <p>NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 830002634
REPRESENTANTE LEGAL <input type="radio"/> O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO O DE COMERCIO	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.067.536
DIRECCIÓN	AV BOYACÁ No 22-70
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 1 7560964

**FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X2025**

CORREO ELECTRÓNICO	<u>espitiagiovanni@gmail.com</u>
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	11 de Marzo de 2025
MODIFICATORIO - PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	28 de Noviembre de 2025
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 003 con fecha 22/Enero /2025 Cargo-Nombre: MY BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO correo institucional: Henry.becerra@esdeg.edu.co numero de celular: 3125217208

2. RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS

bienes y/o servicios así

MES: AGOSTO 2025 ✓

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA DEL ACTA
APV 36550 ✓	06/08/2025 ✓	02 ✓	12/08/2025 ✓

FACTURA No. APV 35806

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

ITEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FILTRO DE ACEITE 0	REPUESTO	1	\$ 60.876,00 ✓	\$ 11.566,44	\$ 72.442,44	X	
2	FILTRO DE AIRE 0	REPUESTO	1	\$ 78.133,00 ✓	\$ 14.845,27	\$ 92.978,27	X	
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	REPUESTO	1	\$ 63.720,00 ✓	\$ 12.106,80	\$ 75.826,80	X	
4	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	REPUESTO	4	\$ 70.571,44 ✓	\$ 13.408,57	\$ 83.980,01	X	
5	FILTRO DE ACEITE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91 ✓	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
6	FILTRO DE AIRE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91 ✓	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91 ✓	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
8	GRADUAR FRENOS 0	TEMPARIO	1	\$ 99.626,05 ✓	\$ 18.928,95	\$ 118.555,00	X	
9	RECTIFICAR DISCOS 0	TEMPARIO	4	\$ 880.000,00 ✓	\$ 167.200,00	\$ 1.047.200,00	X	
10	REVISION CAJA DE CAMBIOS 0	TEMPARIO	1	\$ 1.562.280,48 ✓	\$ 296.833,29	\$ 1.859.113,77	X	
11	ALINEACION DE LLANTAS 0	TEMPARIO	1	\$ 85.394,12 ✓	\$ 16.224,88	\$ 101.619,00	X	
12	BALANCEO DE LLANTAS 0	TEMPARIO	4	\$ 341.576,48 ✓	\$ 64.899,53	\$ 406.476,01	X	

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X2025

13	SERVICIO SCANNER 0	TEMPARIO		\$ 99.626,05	\$ 18.928,95	\$ 118.555,00	
TOTAL				\$ 3,428,710.35	\$ 651,454.95	\$ 4,080,165.30	



FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
PARCIAL TOTAL X2025

2.1 DESCRIPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS ENTREGADOS

2.2 RECIBO DE FACTORES DE PONDERACIÓN (SI APLICA)

El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ No X
Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

3. CONSTANCIA

El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera parcial/total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato.



4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE BIENES/SERVICIOS RECIBIDOS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$8.000.000,00
PRIMERA ENTREGA	\$ 3.919.834,70	
SEGUNDA ENTREGA	\$ 4.080.165,30	
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
\$8.000.000,00	100%	100%

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

<p> JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA Representante Legal AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL</p> <p>NIT: 800020006 Representante legal: Jose Oscar Espitia Sierra C.C. 19.067.536</p>	<p></p> <p>MY . BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO Cargo: Jefe Sección Servicios Técnicos Supervisor Orden de Compra 142996.</p>
---	--



LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., XX XXX XXX

INTERVIENEN : CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
C.C. No. 1015.403.589
Supervisor (liquidación)

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
CC No. 19.067.536
Representante Legal AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT. No830002634

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra, (Nit. 830.002.634-1) cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 043 del 27 de Marzo de 2025, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, una funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 19.067.536 quien actúa en calidad de Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT. No. 830002634 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 11 de Marzo de 2025, previa las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

INFORME DE SUPERVISIÓN No	004
PERIODO REPORTADO	ENTRE EL 23 DE JULIO DEL 2025 AL 06 DE AGOSTO DE 2025
TIPO DE	SERVICIO

PROCESO																				
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) No.	12225 CON FECHA: 14 DE FEBRERO 2025 VALOR \$ 192.500.000,00																			
RP (Registro Presupuestal) No.	22525 CON FECHA: 10 DE MARZO 2025 VALOR \$ 8.000.000,00																			
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-007																			
RECURSO	10																			
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO																			
OBJETO	CARGA LIVIANA -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 Marzo 2025																			
FECHA DE INICIO	11 Marzo 2025																			
FECHA DE TERMINACIÓN	28 Noviembre 2025																			
VALOR INICIAL (INCLUIDO IVA)	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000,00) incluido IVA impuestos y demás. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJEG 02, ORD 007, SUBORD 002 ITEM 01 SUBITEM 1 REC 10 CSF, por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$192.500.000,00) por el rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)																			
MODIFICATORIO - ADICION- REDUCCION (SI APLICA)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MODIFICATORIO</th> <th>MODIFICATORIO No.</th> <th>FECHA</th> <th>CLAUSULA MODIFICADA No.</th> <th>RESUMEN DEL MODIFICATORIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>					TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO	ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
TIPO DE MODIFICATORIO	MODIFICATORIO No.	FECHA	CLAUSULA MODIFICADA No.	RESUMEN DEL MODIFICATORIO																
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																
REDUCCIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A																
VALOR FINAL (INICIAL + ADICION)	N/A																			
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>La forma de pago será la establecida en la Clausula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCENEG-031-01-2020.</p> <p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes</p>																			

relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio. Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido para el procedimiento de Facturación Electrónica de la ESDEG:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre ##\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que define la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con ##\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: ##\$15-01-02-001;Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co##\$.

	<p>Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 01: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 02: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.</p>
CONTRATISTA	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL NIT: 830002634
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO O DE COMERCIO	JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.067.536
DIRECCIÓN	AV BOYACÁ No 22-70
TELÉFONO DE CONTACTO	+57 1 7560964
CORREO ELECTRÓNICO	espitiagiovanni@gmail.com
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	11 de Marzo de 2025
MODIFICATORIO – PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	28 de Noviembre de 2025
SUPERVISOR	Numero de Resolución de Nombramiento: 003 con fecha 22/Enero /2025 Cargo-Nombre: MY BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO correo institucional: Henry.becerra@esdeg.edu.co numero de celular: 3125217208

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza 14-44-101231152 del 10 de Marzo de 2025, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada mediante acta No. 163 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO-17.2 de fecha 11 del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)., que cubre los siguientes aparos, así:

ASEGURADO RA	PÓLIZA No.	FECHA EXPEDICIÓN	No. ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZA	FECHA ACTA DE APROBACIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 800,000,00	7/03/2025	30/05/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	PRESTACIONES SOCIALES	\$400,000,00	7/03/2025	30/11/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	CALIDAD DEL SERVICIO	\$800,000,00	7/03/2025	30/11/2026
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101231152	10/03/2025	163	11/03/2025	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	\$800,000,00	7/03/2025	30/11/2026

1.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

GARANTÍA TÉCNICA: No aplica por cuanto el presente proceso se adelantará mediante la adhesión al Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286-AMP-2020, en tal medida se tendrán en cuenta para el presente proceso las garantías exigidas por Colombia Compra Eficiente y aprobadas por ésta.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	30-NOV-2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30-NOV-2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/Z
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

No aplica.

4 INFORMES DE SUPERVISIÓN

Código: Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: MAYO 2025

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
APV 35806	20/05/2025	01	21/05/2025

FACTURA No. APV 35806

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	REPUESTO	1	\$ 4.910,92	\$ 933,07	\$ 5.843,99	X	
2	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	REPUESTO	1	\$ 197.230,00	\$ 37.473,70	\$ 234.703,70	X	
3	CAMPANA FRENO	REPUESTO	1	\$ 516.077,31	\$ 98.054,69	\$ 614.132,00	X	
4	BOMBA INYECCION	REPUESTO	1	\$ 1.816.494,12	\$ 345.133,88	\$ 2.161.628,00	X	
5	PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00	X	
6	MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	TEMPARIO	1	\$ 199.252,94	\$ 37.858,06	\$ 237.111,00	X	
7	ALINEACION DE LLANTAS	TEMPARIO	1	\$ 85.394,12	\$ 16.224,88	\$ 101.619,00	X	
8	BALANCEO DE LLANTAS	TEMPARIO	4	\$ 341.576,48	\$ 64.899,53	\$ 406.476,01	X	
9	ALINEACION LUCES	TEMPARIO	1	\$ 28.464,71	\$ 5.408,29	\$ 33.873,00	X	
10	LIANAS ANTI RUIDO PASTILLAS	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00	X	
11	CAMPANA FRENO	TEMPARIO	1	\$ 104.290,76	\$ 19.815,24	\$ 124.106,00	X	
12	BOMBA INYECCION	TEMPARIO	1	\$ 95,80	\$ 18,20	\$ 114,00	X	
TOTAL				\$ 3.293.978,76	\$ 625.855,94	\$ 3.919.834,70		

MES: AGOSTO 2025

FACTURA No.	FECHA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No.	FECHA DEL ACTA
-------------	-------	-----------------------------------	----------------

APV 36550	06/08/2025	02	12/08/2025
-----------	------------	----	------------

FACTURA No. APV 35806

Vehículo: KZL-994 Renault tipo master

TEM (*)	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	FILTRO DE ACEITE 0	REPUESTO	1	\$ 60.876,00	\$ 11.566,44	\$ 72.442,44	X	
2	FILTRO DE AIRE 0	REPUESTO	1	\$ 78.133,00	\$ 14.845,27	\$ 92.978,27	X	
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	REPUESTO	1	\$ 63.720,00	\$ 12.106,80	\$ 75.826,80	X	
4	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA 0	REPUESTO	4	\$ 70.571,44	\$ 13.408,57	\$ 83.980,01	X	
5	FILTRO DE ACEITE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
6	FILTRO DE AIRE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	TEMPARIO	1	\$ 28.968,91	\$ 5.504,09	\$ 34.473,00	X	
8	GRADUAR FRENOS 0	TEMPARIO	1	\$ 99.626,05	\$ 18.928,95	\$ 118.555,00	X	
9	RECTIFICAR DISCOS 0	TEMPARIO	4	\$ 880.000,00	\$ 167.200,00	\$ 1.047.200,00	X	
10	REVISION CAJA DE CAMBIOS 0	TEMPARIO	1	\$ 1.562.280,48	\$ 296.833,29	\$ 1.859.113,77	X	
11	ALINEACION DE LLANTAS 0	TEMPARIO	1	\$ 85.394,12	\$ 16.224,88	\$ 101.619,00	X	
12	BALANCEO DE LLANTAS 0	TEMPARIO	4	\$ 341.576,48	\$ 64.899,53	\$ 406.476,01	X	
13	SERVICIO SCANNER 0	TEMPARIO		\$ 99.626,05	\$ 18.928,95	\$ 118.555,00		
TOTAL				\$ 3,428,710.35	\$ 651,454.95	\$ 4,080,165.30		

4. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.”

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Código: Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-63 TRD: 12 Versión 4 10/OCT/2024

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo con la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 11 de Marzo de 2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A (AUTO INVERCOL) en los términos consignados en la presente acta.

5. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 11 de Marzo de 2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

6. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

N/A

7. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025, donde manifiesta lo siguiente: “Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta de ORDEN DE COMPRA No. 142990 -MDN-COGFM-ESDEG-2024 del 11 de Marzo de 2025, con un total de .

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, el señor MY BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor, JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 19.067.536 quien actúa en calidad de Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBA S.A (AUTOINVERCOL) o quien desempeñe las funciones.

9. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: “Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)”

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 11 de Marzo de 2025 , celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y de AUTO INVERSIONES COLOMBA S.A (AUTOINVERCOL)

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la ORDEN DE COMPRA No. 142996 -MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 11 de Marzo de 2025.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ
C.C No. 22.732.677 expedida en Barranquilla (Atlantico)
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
CC. No 1015.403.589
Escuela Superior de Guerra
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
CC No. 19.067.536
Representante Legal de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A (AUTO INVERCOL)
NIT.830002634

Elaboro: MY. BECERRA SANTOS HENRY FERNANDO
Supervisor (liquidación)

Reviso: CT. ROMERO CARO GISELL LORENA
Jefe Sección Contratación

Jurídico

Económico

N.º de factura APV36550 AGOSTO 6 2025

Información general | Líneas | Totales e impuestos | Aprobadores | Comentarios (3) | Pagos | Historial



Agregar etiqueta

Información general


Proveedor AUTOINVERCOL SA (Activo)
Nro. de factura APV36550 AGOSTO 6 2025
Fecha de la factura 06/08/25
Plazo de Pago Según el acuerdo marco
Divisa COP
Estado Aprobado
Fecha de vencimiento de pago Ninguno/a
Plazo de envío Según el acuerdo marco
Nota del proveedor Ninguno/a
Datos adjuntos Ninguno/a
Escaneo de imagen 36550.pdf >
Solicitante Giselle Tomero Caro
Exportado No (cambiar)
Fecha de vencimiento (Orden de compra) 28/11/25

Dirección de facturación y de envío

Entidad Escuela Superior de Guerra
mediante el pedido
Número de registro fiscal (TRN) Ninguno/a

Información del proveedor

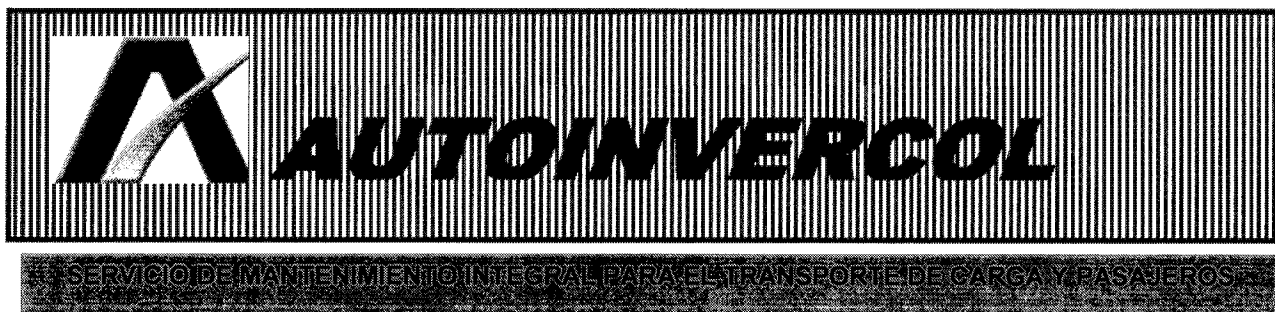
Dirección de Remito No se seleccionaron direcciones.
Dirección de Remito provista por el proveedor AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
AV BOYACA No 22-70
110931 BOGOTA
Colombia
Facturar desde AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
AUTOINVERCOL
AV BOYACA No 22-70
110931 BOGOTA
Colombia
Origen de envío AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
AUTOINVERCOL
AV BOYACA No 22-70
110931 BOGOTA
Colombia
Número de identificación tributaria del proveedor 123

 Aprobaciones



Total	4.080.165,30 COP
-------	------------------

N.º de factura APV36550 AGOSTO 6 2025 | AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA | 06/08/25



**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1**

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º, Parágrafo 2º, de la Ley 828 de 2003.

Por otra parte, bajo la gravedad de juramento de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 20216, la empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, ICBF y las cotizaciones para el régimen Contributivo de Salud.

Se expide la presente a los Seis (6) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2.025). ✓

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

**Avenida Boyacá No. 22-70 Tel 7301606.
Móvil 3138518863 www.autoinvercol.com
autoinvercol@outlook.com
Bogotá, Colombia**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.581.200

PARRA ARIAS

APELLIDOS

YOFRE HUMBERTO

NOMBRES



FIAMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1971
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



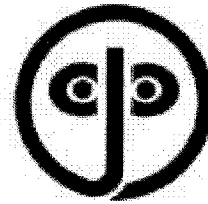
A-1500150-00129899-M-0079581200-20081119

0006416942A 1

1580023556

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79581200 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 138358-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7981581738	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: Julio	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1680533134

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	9	\$ 3.298.300
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	13	\$ 6.240.900
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 583.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	26	\$ 9.994.100
SUBTOTAL:			49	\$ 20.116.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	9	\$ 790.800
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 95.400
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 57.100
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	7	\$ 700.300
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4	\$ 415.200
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 173.300
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	12	\$ 1.705.900
9002983729	EPSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1	\$ 2.000
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	12	\$ 1.015.600
SUBTOTAL:			49	\$ 4.955.600
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	49	\$ 4.980.800
SUBTOTAL:			49	\$ 4.980.800
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	49	\$ 3.621.300
SUBTOTAL:			49	\$ 3.621.300

VALOR SIN MORA:	\$ 33.651.900
VALOR MORA:	\$ 22.300
TOTAL PAGADO:	\$ 33.674.200





COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003695909-2025
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD Escuela Superior de Guerra	NIT 830002634-1	CODIGO ESSG	ALMACEN	FECHA 12.08.2025	CIUDAD Bogota
PROVEEDOR AUTOINVERSIONES COLOMBIA SA. A	NIT 0800020006	CODIGO	No. PEDIDO 4500530472	DESTINO	

TRAZABILIDAD: APV36550 / OC. 142996 / EQUIPO DE TRANSPORTE

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
				SERV. MTO Y AUTOPARTES VEHI		1,00	UN	4.080.165,30	4.080.165,30

Mio - 5105794965

TOTALES

4.080.165,30 ✓

MONTO: CUATRO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON- TREINTA /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA

POST-FIRMA



Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante: MHCortez LUIS HERNANDO CORTES LEON
Unidad o Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-26-3:28 p. m.

CUENTAS POR PAGAR

Table with 8 columns: Número, Fecha Registro, Unidad / Subunidad Ejecutora, Estado, Tipo de Cuenta x Pagar, Adquisición de Servicios a Personas, Nro. Compromiso, Nro. Cdp, Caja Menor-Identif., Caja Menor-Fecha Registro, Tipo de Moneda, Tasa de Cambio, Valor Antes del Iva, Valor Iva, Valor Total, Valor Total Moneda Original.

TERCERO

Table with 2 columns: Identificación, Razón Social. Identificación: 800020006, Razón Social: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Table with 4 columns: Número, Tipo, Fecha. Número: APV36550, Tipo: FACTURA, Fecha: 2025-08-26

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

Table with 2 columns: CODIGO, DESCRIPCION. Row 1: 17, FACTURA

Objeto.: CARGA LIVIANA -SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DERIVADO DE LA COBERTURA DE MARCAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESDEG

LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN
CC 3.159.633 DE SAN FCO CUND.

Handwritten signature/initials



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjlopezl JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA
 Unidad ó Subunidad 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-26 4:32 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	140725	Fecha Registro:	2025-08-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere	No
Valor Inicial:	4.080.165,30	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.080.165,30
Valor Inicial Moneda	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual	0,00
Valor Deducciones:	267.987,00	Valor Neto:	3.812.178,30	Valor IVA:	651.464,95
Valor Deducciones	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo	05-NINGUNO
TERCERO					
Identificacion:	800020006	Razon Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL		Medio de Pago:
CUENTA BANCARIA					
Numero:	22932117759	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Tipo:
CUENTA X PAGAR					
Numero:	140525	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes		Fecha de Registro:
DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	APV 36550	Tipo:	FACTURA		Fecha:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
Total:							4.080.165,30	0,00	4.080.165,30	4.080.165,30

Objeto:

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR		
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-26	Generada	4.080.165,30		
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR	SALDO
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3.428.710,00	4,000 %	137.148,00	137.148,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	651.455,00	15,000 %	97.718,00	97.718,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.428.710,00	0,966 %	33.121,00	33.121,00

CF. CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO ESDEG



Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHNvillar
 Unidad ó Subunidad: 15-01-02-001
 Ejecutora Solicitante: NELCY JOHANA VILLAR PEREZ ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-08-26 4:32 p. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	140725	Fecha Registro:	2025-08-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Nro. Compromiso:	22525	Nro. Cdp:	12225
Valor Inicial:	4.080.165,30	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	4.080.165,30	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Valor Deducciones:	267.987,00	Valor Neto:	3.812.178,30			Saldo x Ordenar:	4.080.165,30	Comprobante Contable:	543224

TERCERO

Identificacion:	800020006	Razon Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL				Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	---	--	--	--	----------------	-----------------

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	APV 36550	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-08-26
---------	-----------	-------	---------	--------	------------

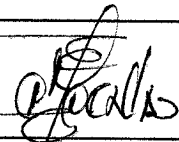
AFECCIONES CONTABLES -Comprobante 543224 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243605001	Retenido	0,00	137.148,00
243625001	Retenido - a responsables del regimen común	0,00	97.718,00
243627001	Retenido	0,00	33.121,00
249055001	Servicios	0,00	3.812.178,30
511115001	Mantenimiento	4.080.165,30	0,00
	Sumatoria	4.080.165,30	4.080.165,30

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	4.080.165,30	A-02-02-02-008-007-03-9	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.	4.080.165,30

Objeto:


 ALBERTO MORA CASTAÑEDA
 CONTADOR ESDEG



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: Mjruih
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
 Fecha y Hora Sistema: 2025-09-03-11:12 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	313721725	Fecha Registro:	2025-08-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	140725	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-08-29	Código de Referencia:	04500079700313721725		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	
Valor Bruto:	4.080.165,30	Valor Deducciones:	267.987,00		Valor Neto:	3.812.178,30	
						Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS											
TRM Pago		Valor Bruto	4.080.165,30	Valor Deducciones	267.987,00	Valor Neto	3.812.178,30	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS			
Números			No Recaudado:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	800020006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
		Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA			
Número:	22932117759	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.
		Tipo:	Corriente
		Estado:	Activa

TESORERIA			
13-01-01-DT - DIRECCIÓN TESORO NACIÓN DGCPTN		Número:	APV36550
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final	

DOCUMENTO SOPORTE			
		Tipo:	FACTURA
		Fecha:	2025-08-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	4.080.165,30	0,00	4.080.165,30						
										Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES						
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES			TERCERO		TARIFA	VALOR
2-01-04-01-04-01	REPRESENTANTE - SERVICIOS EN GENERAL	800197268	TOTAL	DIRECCION DE IMPUESTOS T	4,000 %	137.148,00
2-01-04-02-01-03	PERSONAS DECLARANTES	800197268	TOTAL	ADUANAS NACIONALES	15,000 %	97.718,00
2-01-05-01-01-03-05	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS	899999061	TOTAL	DIRECCION DE IMPUESTOS T	0,966 %	33.121,00
				ADUANAS NACIONALES		
				BOGOTA DISTRITO CAPITAL		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
001 - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-26	4.080.165,30	05 NINGUNO	Pagada

Janelk Ruiz
 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)